



MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

FONDEVIC-LÍNEA ADULTO MAYOR

SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES LOS ÁNGELES 2026

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS “SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES LOS ÁNGELES 2026”

**FINANCIAMIENTO DESTINADO A CLUBES Y ORGANIZACIONES DE
PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA.**

Los proyectos o iniciativas se evaluarán a través del formulario de proyecto “Ficha de Subvenciones municipal personas mayores 2026” y sus anexos proporcionados por el municipio para una correcta y ordenada gestión, que reúnen los distintos clubes de adulto mayor que cumplen con los requisitos establecidos.



CONVOCATORIA - FONDEVE- LINEA ADULTO MAYOR SUBVENCIÓN MUNICIPAL PERSONAS MAYORES LOS ÁNGELES 2026

La subvención municipal personas mayores es un aporte económico que el municipio entrega con fines específicos a clubes de adultos mayores organizados con personalidad jurídica y directorio vigente para financiar un proyecto con fines específicos que colaboren directamente en el cumplimiento de una función municipal y finalidades que persigan las organizaciones y así generar iniciativas que aporten al desarrollo comunitario de la población comunal de personas mayores.

Objetivos de las subvenciones Municipales SECCIÓN- Personas Mayores 2026:

- Promover la autogestión participativa e inclusiva de actividades y/ o necesidades inherentes a cada club de adulto mayor
- Potenciar una participación activa de las personas mayores de la Comuna
- Fomentar los lazos de cooperación y solidaridad social entre los miembros de los clubes de adultos mayores.
- Fortalecer las organizaciones de clubes de adulto mayor para incluir su rol dentro de un buen desarrollo comunitario.
- Contribuir al envejecimiento activo de las personas mayores para fortalecer las habilidades de la vejez mejorando así su calidad de vida.

Los proyectos o iniciativas se materializaran a través del formulario de proyecto "Ficha de Subvenciones municipal personas mayores 2026" y sus anexos proporcionados por el municipio para una correcta y ordenada postulación que realicen los distintos clubes de adulto mayor que cumplan con los requisitos establecidos.





I. CONVOCATORIA.-

La convocatoria al concurso "Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2026", establece las modalidades y plazos de postulación, tipos de proyectos a concursar, recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización de los fondos.

Las Bases y Ficha de Postulación a la "Subvención Municipal Personas Mayores Ángeles 2026 ", estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio www.losangeles.cl y en las Dependencias del Centro Integral del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en las azaleas N° 465 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles.

Cabe mencionar, que en relación a las diferentes etapas y plazos correspondientes a la postulación del fondo municipal, desde la publicación de las bases, el plazo de aclaraciones o consultas, recepción de la documentación y finalmente la notificación de los resultados, se ejecutará rigurosamente de acuerdo al calendario establecido para el proceso "Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2026", tabla que se encuentra en el presente instrumento.

CALENDARIO PROCESO DE SUBVENCIONES AÑO 2026.

El avance y resultados del proceso de Subvención Municipal Personas Mayores 2026 se comunicara a través del Centro Integral del Adulto Mayor.	
ACTIVIDAD	PLAZOS
Publicación convocatoria a proceso subvenciones 2026	Lunes 20 de julio del 2026 a las 12:00 horas.
Retiro de bases y formularios de postulación	Desde el Lunes 20 de julio hasta el día 07 de Agosto en horario de 08.30 horas a 14.00 horas en Centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en las Azaleas N° 465, Los Ángeles. O vía página web municipal www.losangeles.cl
Asesorías, aclaraciones y consultas	Desde el martes 21 de julio hasta el 12 de agosto 2026. En horario de atención de 8.30 horas a 14.00 horas, en dependencias del centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en calle en las Azaleas N° 465, Los Ángeles.
Recepción de postulación	Desde el Lunes 03 de agosto al 14 de agosto del 2026. Deben ser ingresados a través de La Oficina de Partes, de La Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en Caupolicán 399. Horario de atención: - Lunes a viernes desde las 08:30 a las 13:00 horas.-
Periodo de evaluación y selección	Desde el día lunes 17 de agosto al día miércoles 16 de septiembre del 2026
Notificación de resultados	Se comunicará individualmente a cada organización, mediante correo electrónico a la dirección informada por la entidad al momento de la postulación una vez concluido el periodo de evaluación y selección y previa aprobación por el Concejo Municipal, según corresponda.





PRESUPUESTO DISPONIBLE:

La "Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2026" asciende al total disponible de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

Monto de Postulación:

Los clubes de adulto mayor podrán optar a un **máximo de \$ 500.000 por organización y/o club de adulto mayor.**

FINANCIAMIENTO PERMITIDO:

- Servicio de Movilización:

Permite financiar:

El traslado dentro y fuera de la Comuna, para toda actividad que apunte a fortalecer factores protectores personales e institucionales a través de instancias de recreación, educación y cultural.

II. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-

PODRÁN POSTULAR PROYECTOS DE SUBVENCIONES ADULTO MAYOR 2026 LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES:

- Todos los clubes de adulto mayor y organizaciones a fines de personas mayores, cuyos estatutos contemplen claramente que sus socios son personas de 60 años y más, que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, y que pertenezcan a la comuna de Los Ángeles.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Requisitos básicos de postulación

1. Podrán postular clubes de adulto mayor y otras organizaciones de personas mayores sin fines de lucro de la comuna de Los Ángeles, cuyos estatutos establezcan que sus socios son personas de 60 años y más.
2. Tener personalidad jurídica vigente.
3. Contar con directorio vigente.
4. Estar inscrito en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (ley 19.862).
5. No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de subvención.
6. Presentar un proyecto con fines específicos y que cumplan con lo siguiente:
 - a) Su finalidad contribuya al cumplimiento de:
 - Una actividad o función municipal
 - Los fines que persigue la institución estén en los objetivos de sus estatutos.





- b) El proyecto financiado deberá ser rendido en su totalidad dentro del año 2026, con fecha tope el día miércoles 23 diciembre del presente año, hasta las 13:00 horas, conforme a la normativa vigente establecida por el municipio.
- c) Los proyectos deberán ser presentados en el lugar y dentro del plazo señalado en el calendario de postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato el incumplimiento de lo establecido en este punto.
- d) Se permitirá la postulación de un solo proyecto por club u organización de personas mayores. Quedarán en estado de rechazo aquellos proyectos que repitan integrantes de la directiva en más de una postulación, por tanto, las uniones comunales de personas mayores (UCAM) y Federaciones de personas mayores no podrán participar de esta convocatoria.
- 7. Sólo se beneficiarán clubes y organizaciones de personas mayores con domicilio en la comuna de Los Ángeles.

IV. NO PODRÁN POSTULAR A PROYECTOS DE SUBVENCIONES PERSONAS MAYORES LOS ANGELES 2026:

- Todos aquellos clubes u organizaciones afines de personas mayores que mantengan rendiciones pendientes en alguna de las líneas de financiamiento municipal de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
- Todas aquellas organizaciones que sean de carácter territoriales tales como juntas de vecinos, establecimientos educacionales, centros de salud, entre otros.
- Todos aquellos clubes de personas mayores u organizaciones de personas mayores que no cuenten con personalidad jurídica ni directorio vigente.
- Todas aquellas organizaciones, que no cuenten con domicilio en la comuna de Los Ángeles.
- Organizaciones que ya hayan sido o vayan a ser beneficiadas con otra subvención municipal durante el año 2026, no se permitirá duplicidad de recursos dentro del mismo período a una misma organización.

V.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Carta Dirigida al alcalde solicitando los recursos (anexa en los formularios de postulación).
- 2.- Ficha de postulación a la Subvención Municipal Personas Mayores Los Ángeles 2026, correspondiente al documento oficial que estará disponible para descargar en la página web del municipio www.losangeles.cl y para retirar en las Dependencias del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), ubicado en las Azaleas N° 465, comuna de Los Ángeles. Este documento deberá ser completado, firmado y timbrado por la directiva (Presidente, secretario y tesorero).
- 3.- Certificado de personalidad jurídica y directorio vigente de la organización postulante, emitido por el registro civil y/o municipalidad de Los Ángeles con fecha no superior a 60 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
- 4.- Fotocopia del RUT de la organización emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- 5.- Fotocopia legible cédula de identidad vigente del representante legal de la organización.





6.- Certificado de receptor de fondos municipales y certificado de no deudas con subvenciones otorgadas anteriormente, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Ángeles, subsector de finanzas (tercer piso, edificio consistorial).

7.- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (actualizado), se puede obtener en la página web <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>.

8.- Carta compromiso (anexa en los formularios de postulación) estipulando el compromiso de la organización de dar cumplimiento a la ordenanza de subvención y su cumplimiento al convenio respectivo. Dicho documento deberá ser firmado y timbrado por el presidente, secretario y tesorero de la organización.

9.- Copia del acta de la asamblea extraordinaria, en la cual se establezca que la asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: fecha de la reunión extraordinaria, nombre, Rut, timbre y firmas de los socios presentes, cerrando el acta con la firma de la directiva. (Presidente, secretario y tesorero). No se aceptarán firmas electrónicas.

10.- Cotizaciones a nombre de la organización, con detalle del servicio, señalando el valor con IVA incluido. (Dos cotizaciones de distintos proveedores y que no tengan vínculo de parentesco).

11.- Estatutos de la organización

12.- Certificado emitido por la directiva de la organización que se señale si el proyecto contempla la recepción de fondos de otra institución ya sea pública o privada. En el caso de recibir fondos, deberá señalarse el ítem correspondiente. (Formato tipo adjunto en el formulario).

13.- Certificado de vigencia de cuenta bancaria a nombre de la organización, en caso de que esta disponga de una cuenta bancaria.

14.- Nomina de los actuales integrantes de la organización (a la fecha de postulación) señalando nombre completo y Rut.

La postulación que no presente la totalidad de la documentación, será declarada **INADMISIBLE**.

Formalidades de la presentación y recepción de los proyectos:

- Los proyectos deberán ser entregados en su versión original con la documentación requerida en las presentes bases, en un sobre cerrado.
- Los proyectos pueden ser completados en forma digital o manuscrito, con letra legible, utilizando **lápiz pasta azul**.
- Si el proyecto presentado contiene información incompleta o ilegible (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto, datos de la organización, sin antecedentes de monto a postular, datos imposibles de interpretar etc.) Quedará automáticamente en estado de rechazo sin derecho de apelación.
- El proyecto debe adjuntar en detalle el costo total del proyecto indicando los gastos que serán financiados con la subvención municipal personas mayores Los Ángeles 2026 y los aportes de terceros, detallando los productos y servicios que serán financiado con aportes de la institución.
- La recepción de los proyectos se efectuará en el lugar y en el plazo establecido en el calendario, el cual forma parte integra de las presentes bases.
- La persona que entregué la documentación de postulación, **lo debe realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles**, en el primer piso del edificio consistorial, ubicada calle Caupolicán N°399, con su respectiva solicitud en horario de 8.30 horas a 13.00.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

horas de lunes a viernes, en un sobre cerrado que en su exterior señale el nombre de la institución, Rut, nombre del proyecto y fecha de ingreso.

- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica y administrativa en cuanto a la postulación y elaboración de su proyecto en el Centro Integral del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Las Azaleas N° 465 (CIAM) de la comuna de Los Ángeles, desde el martes 21 de julio hasta el 12 de agosto del 2026. En horario de atención de 8.30 horas a 14.00 horas, instancia en que el equipo a cargo, aclarará las dudas sobre los procedimientos establecidos en las presentes bases.

Dudas y consultas:

Número de contacto telefónico: 432 218830

Horario de atención:

Mañana: de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 horas.

VI.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN SUBVENCIÓN ADULTO MAYOR MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2026:

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Director de La Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Funcionario(a) del Departamento de Gestión Territorial, profesional de OO.CC con responsabilidad administrativa.
- Funcionario(a) del Departamento de Grupos prioritarios, profesional de Interculturalidad con responsabilidad administrativa.

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada de independencia e inexistencia de conflicto de intereses.

En dicha Declaración deberán señalar expresamente:

- a) No mantener vínculos de parentesco ya sea de consanguinidad o afinidad con algún integrante de la organización de personas mayores postulantes.
- b) No mantener relaciones de amistad con algunos de los integrantes de la organización de personas mayores.
- c) No exista ninguna situación que impida actuar con objetividad, imparcialidad e independencia en el proceso de evaluación de los proyectos.

La existencia de alguna circunstancia que pueda afectar la independencia de un integrante de la comisión evaluadora deberá ser informada oportunamente, procediendo a su inhabilitación respecto del proceso correspondiente, si fuera necesario.

La Comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar todos los proyectos presentados que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y elaborar un informe para el Sr. Alcalde, en el cual se indiquen los proyectos factibles de financiamiento, ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación. Dicho informe deberá señalar el monto asignado, el destino de los recursos y monto asignado de presupuesto.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

b) Desestimaran los proyectos que:

- No se relacionen directamente con las funciones de la municipalidad y/o funciones que persigue la institución de conformidad a sus estatutos.
- No cumple con la forma, documento y plazo.
- No cumplimiento con las rendiciones en forma íntegra y oportuna.

Posteriormente el Sr. Alcalde presentará para aprobación del Concejo Municipal el listado de iniciativas seleccionadas.

La cantidad de beneficiados será hasta agotar el total disponible de fondos destinado a la "Subvención Adulto Mayor Municipal Los Ángeles 2026".

VII.- SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS:

La comisión evaluadora dentro de un plazo no superior a treinta días de corridos contados desde el cierre del período de postulación, deberá elaborar y presentar al Sr. Alcalde un informe con los proyectos postulados. Dicho informe deberá indicar el puntaje obtenido por cada proyecto, de acuerdo con los criterios y el porcentaje establecidos en las bases, señalando el monto, el destino y asignación presupuestaria correspondiente.

Los proyectos seleccionados serán presentados por el Sr. Alcalde al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Una vez aprobado el acuerdo por el Concejo Municipal, éste se formalizará mediante Decreto Alcaldicio.

El listado de las organizaciones beneficiarias y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página web del municipio www.losangeles.cl y en el Centro Integral del Adulto Mayor, ubicado en las azaleas N° 465, en las fechas estimadas en el calendario dispuesto en las presentes bases.-

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
TRAYECTORIA	10%	Se evaluará la trayectoria de la organización mediante la fecha de fundación indicada en la ficha de postulación. Información que será corroborada por parte de comisión evaluadora, con los registros correspondientes del municipio u organismo que corresponda.	
		- Entre 1 y 5 años de trayectoria.	20 puntos
		- Entre 6 y 10 años de trayectoria.	40 puntos
		- Entre 11 y 15 años de trayectoria.	60 puntos
		- Entre 16 y 20 años de trayectoria.	80 puntos





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

		Más 20 años de trayectoria	100 puntos
FINANCIAMIENTO RECIBIDO ANTERIORMENTE	40%	Se evaluará si la organización ha recibido aportes económicos de SENAMA, gobierno regional y/o municipal durante los periodos que se indican	
		Si ha recibido aportes económicos durante el año 2026	10 puntos
		Si ha recibido aportes económicos durante el año 2025	30 puntos
		Si ha recibido aportes económicos durante el año 2024	60 puntos
		Si No ha recibido aportes económicos durante los periodos indicados (años 2024, 2025 y 2026)	100 puntos
PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	30%	Se evaluará el nivel de participación de la organización en las reuniones mensuales de dirigentes de clubes de personas mayores, organizadas por el Centro Integral de Personas Mayores, durante el periodo del año 2024, 2025 y 2026 La asistencia será verificada mediante listado de asistencia levantado por el Municipio de cada reunión mensual.	
		No registra asistencia	0 puntos
		Registra entre un 1% y un 50% de asistencia	10 puntos
		Registra entre un 51% a un 80% de asistencia	50 puntos
		Registra entre un 81% a un 100 % de asistencia	100 puntos
CANTIDAD DE PERSONAS MAYORES BENEFICIADAS	20%	Se evaluará el número de personas mayores que se beneficiarán directamente del proyecto de traslado presentado.	
		Menos de 10 personas beneficiadas	0 puntos





	Entre 10 y 14 personas beneficiadas	30 puntos
	Entre 15 y 24 personas beneficiadas	60 puntos
	25 o más personas mayores beneficiadas	100 puntos

- De existir algún dato que se mencionó por parte de la organización y que no ha sido acreditado se le asignará puntaje 0, y podrá seguir siendo evaluado en los demás criterios.-

VIII.- FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Del convenio

La Municipalidad de Los Ángeles formalizará la entrega del aporte adjudicado mediante la suscripción de un convenio de transferencia entre el Municipio y la organización beneficiaria del proyecto seleccionado.

El convenio establecerá los derechos y obligaciones de ambas partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de destinar los recursos exclusivamente al objetivo aprobado, ejecutar las actividades comprometidas, mantener respaldo documental de los gastos efectuados y realizar la correspondiente rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos.

El convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos:

- El procedimiento y plazos establecidos en estas bases para la rendición de cuentas de los recursos transferidos, conforme a la normativa vigente y a los mecanismos establecidos por la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
- La identificación del objeto de la transferencia, indicando claramente el proyecto aprobado y las actividades específicas que serán desarrolladas.
- La individualización de los conceptos de gastos autorizados que podrán ser financiados con los recursos entregados.
- La obligación de realizar las rendiciones de cuentas mediante los sistemas establecidos o autorizados para tales efectos, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y revisión que correspondan.
- La declaración de cumplimiento de obligaciones de rendición de cuentas pendientes respecto de otros convenios o transferencias efectuadas por la Municipalidad, cuando corresponda.
- La obligación de restitución de los recursos transferidos en caso de ser utilizados para fines distintos a los aprobados, no utilizados, no rendidos o rechazados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, estableciendo el plazo correspondiente para dicha devolución.
- El plazo de ejecución de las actividades comprometidas y la vigencia del convenio.
- La identificación de la imputación presupuestaria correspondiente y la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia.





Una vez firmado el convenio, la Oficina del Adulto Mayor creará un expediente denominado **"Proyecto de Subvenciones Municipales Clubes de Personas Mayores Los Ángeles 2026 adjudicado"**, en el cual se incorporarán los antecedentes asociados a la ejecución del proyecto, incluyendo convenio firmado, antecedentes administrativos, formularios de rendición, facturas, boletas, verificadores de gastos, registros fotográficos y demás documentos que permitan acreditar el correcto uso de los recursos.

El convenio será suscrito por el Sr. Alcalde de la comuna y por el representante legal de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, quedando uno de ellos incorporado al expediente del proyecto y el otro en poder de la organización beneficiaria. Dicho convenio será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

La entrega de los recursos se realizará una vez cumplidas las formalidades administrativas correspondientes y conforme al procedimiento definido por la Municipalidad. Para la entrega de los cheques, se podrá realizar una ceremonia con presencia del Sr. Alcalde y Concejales de la comuna de Los Ángeles.

IX.- CAUSALES DE REINTEGRO DE FONDOS.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

- Destinar los recursos asignados en actividades y objetivos no previstos en el proyecto, es decir, utilizar los fondos en un destino distinto al que fue otorgado.
- La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
- Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
- La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
- Si la documentación tributaria que se adjunta en el formulario de rendición no cumple con la normativa legal y los requisitos señalados en la ordenanza de subvención.
- El servicio y/o adquisición que se efectúe y se rinda sea realizado con proveedores que mantengan vínculos familiares directos con integrantes de la directiva de la institución beneficiada con la subvención. La prohibición se extiende a cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (hijos, padres, hermanos, abuelos, tíos, sobrinos, seguros, cuñados).
- El no cumplimiento por parte de la institución de las obligaciones derivadas del convenio.

X.- RENDICION DE CUENTAS:

a) Obligación de rendir.

Las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta de la correcta inversión de los recursos recibidos, conforme a la Resolución N°2 de 2026 de la Contraloría General de la República, las presentes bases, el convenio de subvención y demás normativa aplicable.





Los recursos deberán ser utilizados exclusivamente en los fines, actividades, bienes o servicios aprobados en el proyecto adjudicado, respetando los ítems autorizados y el plazo de ejecución establecido. La ejecución del proyecto deberá finalizar, a más tardar, el 20 de diciembre de 2026, y la rendición final de cuentas deberá presentarse, de manera impostergable, hasta el día miércoles 23 de diciembre de 2026, a las 13:00 horas

b) Modalidad de rendición.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, o mediante un sistema homologado autorizado por la Contraloría General de la República, cuando corresponda.

No obstante, considerando que los montos a transferir en el presente fondo son iguales o inferiores al límite establecido por la Resolución N°2 de 2026, la Municipalidad podrá autorizar fundadamente que la rendición se efectúe fuera del SISREC, en soporte papel y/o digital. Esta autorización deberá constar expresamente en el decreto Alcaldicio, acto administrativo y/o convenio de transferencia respectivo.

En caso de rendición fuera del SISREC, la organización deberá presentar la documentación ante la unidad municipal que se indique, manteniéndose igualmente sujeta a revisión, fiscalización y eventual examen de cuentas por parte de la Municipalidad y/o Contraloría General de la República.

c) Documentación mínima de respaldo.

La rendición deberá contener, a lo menos:

- Informe de rendición financiera.
- Informe de ejecución de actividades.
- Comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
- Facturas, boletas, comprobantes de pago, transferencias bancarias u otros documentos válidos que acrediten los gastos realizados.
- Documentos que acrediten la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos.
- Registro fotográfico, actas, listados de asistencia, invitaciones, certificados u otros medios de verificación, según la naturaleza del proyecto.
- Antecedentes que permitan verificar el cumplimiento del proyecto y la correcta utilización de los recursos.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la organización beneficiaria y no de la Municipalidad de Los Ángeles. Los documentos deberán ser auténticos, legibles, sin enmendaduras y legalmente válidos.

d) Gastos aceptados.

Solo se aceptarán gastos que estén directamente relacionados con el proyecto aprobado que correspondan a los ítems autorizados, que cuenten con respaldo suficiente y que hayan sido realizados con posterioridad a la total tramitación del decreto Alcaldicio o acto





administrativo que aprueba la entrega de la subvención, salvo excepción fundada establecida expresamente en el convenio.

e) Plazos de rendición.

Las organizaciones deberán presentar sus rendiciones dentro de los plazos establecidos en el convenio respectivo y conforme a la Resolución N°2 de 2026. La ejecución del proyecto deberá finalizar a más tardar el 20 de diciembre de 2026, y la rendición final deberá presentarse impostergablemente hasta el día miércoles 23 de diciembre de 2026, hasta las 13:00 horas.

f) Observaciones, reintegros e incumplimientos.

La Municipalidad revisará las rendiciones presentadas, pudiendo aprobarlas, observarlas o rechazarlas. En caso de observaciones, la organización deberá subsanarlas dentro del plazo que se le informe.

Si existieren saldos no utilizados, gastos rechazados, recursos no rendidos, uso de fondos en fines distintos a los aprobados o incumplimiento de la obligación de rendir, la organización deberá reintegrar los montos correspondientes en Tesorería Municipal, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que procedan.

El plazo máximo para devolver recursos no ejecutados será el miércoles 23 de diciembre de 2026, hasta las 13:00 horas.

XI.- ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

- Se deberá ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles (primer piso), el formulario de rendición de cuentas, con toda la documentación requerida, con todos los medios de verificación (facturas, fotos, asistencia.). *Se recomienda guardar una copia de estos documentos.*

FORMULACION DEL PROYECTO:

Presentación de proyectos: El proceso de postulación al financiamiento municipal comprende la formulación técnica del proyecto en donde se debe completar la ficha de postulación que asigna la Municipalidad.

- **Nombre del proyecto:** El nombre de la iniciativa debe ser preciso que refleje la esencia de las actividades a que se postula y deberá incluir la disciplina, Ej.: Fomentar la participación social de las personas mayores, Recreación en tiempos difíciles, etc.
- **Identificación de la entidad postulante:** Se solicita completar los antecedentes de la institución postulante, del representante legal y la directiva. Es obligatorio el registro de teléfono y correos electrónicos que estén en funcionamiento y que correspondan solo a la directiva actual de la institución. El nombre de la institución debe corresponder al indicado en el certificado de personalidad jurídica.
- **Fundamentación:** Se debe señalar el motivo, razón para llevar a cabo el proyecto, detallar la necesidad y como se pretende dar solución a través del proyecto. Realizar una breve justificación de lo que se solicita e identificar en breve lo que se requiere, entregar datos del lugar en donde se sitúa el proyecto, condiciones socioeconómicas, fortalezas y debilidades.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

- **Descripción del proyecto:** Se requiere describir detalladamente las actividades a realizar, en función del monto solicitado, indicando lugar.
- **Objetivos:** Se refiere al fin principal (o final) perseguido con la actividad, deben ser claros, precisos y medibles. Se debe mantener una coherencia en relación a las actividades que se presentan en el proyecto.
- **Localización:** Se debe identificar la dirección en donde se ejecutará el proyecto.
- **Descripción de beneficiarios:** Se describen los tipos de beneficiarios; grupo etario, genero, nivel socioeconómico.
- **Número de beneficiarios:** Identificar la cantidad de beneficiarios directos (socios) y la cantidad de beneficiarios indirectos que tienden a ser amigos familiares y público en general.
- **Financiamiento del proyecto:** Identificar el monto total del proyecto detallando lo solicitado al Municipio, (este debe coincidir con las cotizaciones). y si existiera algún aporte de la misma institución que postula o de algún tercero se debe señalar en el recuadro del formulario.
Obs: Detallar en el presupuesto que gastos son pagados o financiados a través de la subvención municipal o aporte de la institución o terceros.
- **Presupuesto detallado solicitado al Municipio:** Detallar el destino del servicio que se desea contratar, montos unitarios con IVA incluido y el total. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.
- **Cronograma de presupuesto:** Detallar cada uno de los gastos e indicar en qué periodo se realizaran. Además especificar montos en los periodos que se indica. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.



FRANCISCA CARDENAS GALDAMES
ENCARGADA
SECCIÓN ADULTO MAYOR



MAGDIE MEDINA FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

